

200

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-M-062-2010

La Suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DINEORA IA-046-2004, del 17 de agosto de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONCEPCIÓN” promovido por ISTMUS HYDRO POWER, CORP., ubicada en el Corregimiento de Guayabal y Boquerón Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. (Foja 164, del respectivo expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 18 de agosto de 2010, el promotor de ISTMUS HYDRO POWER, CORP, a través de su representante legal el Sr. ALEJANDRO HANONO, con cédula 8-383-495, solicitó a la Autoridad Nacional del Ambiente la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONCEPCIÓN” promovido por ISTMUS HYDRO POWER, CORP. (Foja 257, del respectivo expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 12 de octubre de 2010 en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial de ANAM, “ISTMUS HYDRO POWER, CORP” solicita a través de su representante legal el Sr. ALEJANDRO HANONO, con cédula 8-383-495, corrección de la Resolución de aprobación DINEORA IA-046-2004, del 17 de agosto de 2004 del proyecto “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONCEPCIÓN” promovido por ISTMUS HYDRO POWER, S.A., ubicada en el Corregimiento de Guayabal y Boquerón Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. (Foja 253, del respectivo expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 18 de agosto de 2010 en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial de ANAM, señala que dicha solicitud de modificación consiste en modificar el proyecto “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONCEPCIÓN” promovido por ISTMUS HYDRO POWER, CORP.”, la cual consiste en la construcción de la Central Hidroeléctrica “de pasada” basando su funcionamiento en el caudal medio del río, con una caída bruta de 62m, mediante una tubería a presión de 750m de longitud. Se instalara un juego de Turbinas tipo Francis con capacidad de 4.35MW, para un total de 8.7MW y una generación de 47.2 GWh/año. (Foja 257, del respectivo expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 18 de agosto de 2010 en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial de ANAM, señala que dicha solicitud de modificación consiste en modificar el proyecto “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONCEPCIÓN” promovido por “ISTMUS HYDRO POWER, CORP.”, la cual consiste en la construcción de una Segunda Cámara de Carga, sobre un terreno de 1650 m<sup>2</sup>, justamente al lado de la actual, con la finalidad de elevar la producción de energía y suplir la demanda energética sin interrupciones la misma consiste en una estructura de hormigón la cual constara de las siguientes dimensiones:

1. 76 metros de Largo.
2. 18 metros de Ancho.
3. 9.54 metros de Profundidad.

Dicha construcción se realizará con un hormigón de 210 kg/cm<sup>2</sup>, con refuerzos de acero según especificaciones. (Foja 210 y 216 del respectivo expediente administrativo).

Que se consideró que las actividades de modificación propuestas no generarán impactos adicionales a los considerados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, la Autoridad Nacional del Ambiente confirma que Sr. ALEJANDRO HANONO, con cédula 8-383-495, es el Representante Legal de “ISTMUS HYDRO POWER, CORP” promotora del proyecto, por lo tanto se considera que la solicitud de modificación presentada es procedente.

- Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Medio Ambiente,

RE S U E L V E:

**ARTÍCULO 1:** Admitir la solicitud de modificación del proyecto “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONCEPCIÓN”, aprobado mediante la RESOLUCIÓN DINEORA IA-046-2004, del 17 de agosto de 2004, promovido por “ISTMUS HYDRO POWER, CORP.”.

**ARTÍCULO 2:** Aceptar la Modificación propuesta por “ISTMUS HYDRO POWER, CORP.”, que consiste en:

La Construcción de una Segunda Cámara de Carga, sobre un terreno de 1650 m<sup>2</sup>, justamente al lado de la actual, con la finalidad de elevar la producción de energía y suplir la demanda energética sin interrupciones la misma consiste en una estructura de hormigón la cual constara de las siguientes dimensiones:

4. 76 metros de Largo.
5. 18 metros de Ancho.
6. 9.54 metros de Profundidad.

264

Dicha construcción se realizara con un hormigón de 210 kg/cm<sup>2</sup>, con refuerzos de acero según especificaciones. (Foja 210 y 216 del respectivo expediente administrativo).

ARTÍCULO 3: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DINEORA IA-046-2004, del 17 de agosto de 2004, promovido por “ISTMUS HYDRO POWER, CORP.”, correspondiente al proyecto “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONCEPCIÓN”. (Foja 164, del respectivo expediente administrativo).

ARTÍCULO 4: Advertir a “ISTMUS HYDRO POWER, CORP.”, que como promotora del proyecto denominado “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONCEPCIÓN” será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III aprobado a través de la Resolución DINEORA IA-046-2004, del 17 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 6: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, el Promotor del proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, el cual tendrá efecto devolutivo y agotará la vía gubernativa.

DERECHO: Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009 y demás normas complementarias y concordantes

Panamá Quince (15) de noviembre de dos mil diez  
(2010).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
ISABEL ALLEN  
Directora de Evaluación y  
Ordenamiento Territorial



Hoy 15 de noviembre de 2010  
siendo las 10:31 de la mañana  
notifique personalmente a ACOSTA DIAZ  
resolución.  
Siguió Abrejón Notificador E.P.A. Notificado